



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO**

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora (e) del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de veinticuatro personas para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Impartir formación profesional en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria dirigida a la población de desplazados, del Centro de Comercio y Servicios.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los veintidos (22) días del mes de enero de 2021.

**JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA**

PoBo. Stephany Valle Córdoba, Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: María José Aguilar – Abogada gestión contractual

Revisó: Jennifer Ibarra – Líder Gestión Contractual.